



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: jueves, 30 de Marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

1112

El día 24 de marzo de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/34002	5	00074
TRILLO	EX08/04-03/34009	1	00705
TRILLO	EX08/04-03/34012	1	00733
TRILLO	EX08/04-03/34057	1	01163
TRILLO	EX08/04-03/34058	1	00680
TRILLO	EX08/04-03/34069	5	00084



TRILLO	EX08/04-03/34205	1	00787
TRILLO	EX08/04-03/34206	1	00838
TRILLO	EX08/04-03/34207	1	00817
TRILLO	EX08/04-03/34208	1	00764
TRILLO	EX08/04-03/34209	5	00081
TRILLO	EX08/04-03/34211	1	00829
TRILLO	EX08/04-03/34212	1	00832
TRILLO	EX08/04-03/34215	1	00976
TRILLO	EX08/04-03/34224	5	00075
TRILLO	EX08/04-03/34225	1	00732
TRILLO	EX08/04-03/34238	1	01162
TRILLO	EX08/04-03/34239	1	00858
TRILLO	EX08/04-03/34240	1	00676
TRILLO	EX08/04-03/34242	2	00256
TRILLO	EX08/04-03/34243	1	00031
TRILLO	EX08/04-03/34244	1	00677
TRILLO	EX08/04-03/34256	1	00749
TRILLO	EX08/04-03/34257	1	00739
TRILLO	EX08/04-03/34258	1	00842
TRILLO	EX08/04-03/34259	1	00770
TRILLO	EX08/04-03/34260	1	00771
TRILLO	EX08/04-03/34263	1	00778

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 27 de marzo de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.